



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 078-2013/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 11 de Octubre de 2013

VISTO:

El Informe N° 148-2013/GRP-PEIHAP-GA-ERH, de fecha 09 de Octubre de 2013, emitido por el área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, mediante el cual solicita la autorización del giro de un Encargo Interno por el monto de S/. 386.10 (Trescientos Ochenta y Seis y 10/100 Nuevos Soles) a nombre de SANTIAGO FELIPE ROMERO RUÍZ, en su calidad de Especialista de Recursos Humanos, para poder cumplir con el registro de las adendas de los contratos de personal en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el proveído inserto de la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, publicada el 10 de diciembre de 2007, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura conformen, en la sede de la Sub Región Morropón - Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, la misma que se encuentra adscrita al Pliego del Gobierno Regional de Piura;

Que, con Informe N° 147-2013/GRP-PEIHAP-GA-ERH, de fecha 09 de Octubre de 2013, el Área de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración que teniendo que realizar la inscripción de 33 adendas de contratos de trabajo y estando en cobranza coactiva las cuentas de la Dirección Regional de Trabajo es necesario autorizar el Encargo Interno por la cantidad de S/. 386.10 (Trescientos Ochenta y Seis y 10/100 Nuevos Soles), precisando que de realizar el pago con cheque vía SIAF, la SUNAT a través del sistema embarga dicho importe para luego generar una Resolución, trámite que demanda varios días y que podría demorar la inscripción de las adendas de contratos de trabajo generándose una multa administrativa;

Que, con el documento de "VISTOS", en razón de lo informado por el Área de Recursos Humanos, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia General la autorización del giro de un Encargo Interno por el monto de S/. 386.10 (Trescientos Ochenta y Seis y 10/100 Nuevos Soles) a nombre de SANTIAGO FELIPE ROMERO RUÍZ, en su calidad de Especialista de Recursos Humanos, para poder cumplir con el registro de las adendas de los contratos de trabajo del personal en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, la respectiva Certificación Presupuestal para el Encargo Interno solicitado, fue oportunamente otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el Memorándum N° 069-2013/GRP-407000-407400;

Que, con proveído inserto, la Gerencia General, autoriza el giro de un Encargo Interno a nombre de SANTIAGO FELIPE ROMERO RUÍZ, en su calidad de Especialista de Recursos Humanos, con cargo a rendir cuenta documentada dentro del plazo de ley.

Que, el Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "ENCARGO" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Con las visaciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP y estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el giro del monto de S/. 386.10 (Trescientos Ochenta y Seis y 10/100 Nuevos Soles), a nombre de SANTIAGO FELIPE ROMERO RUÍZ, en su calidad de Especialista de Recursos Humanos, identificado con DNI N° 17827953, para poder cumplir con el registro de las adendas de los contratos de personal en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con cargo a rendir cuenta documentada dentro del plazo de ley.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 078-2013/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 11 de Octubre de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial General será atendido según el siguiente detalle:

CORREL. META	0004	:	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	:	PROY.ESPEC.IRRIGAC.HIDROEN.ALTO PIURA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	:	ASIGNAC. PRESUP. QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
FUNCION	10	:	AGROPECUARIA
DIV.FUNC.	006	:	GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	0008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO
PROYECTO	2000270	:	GESTION DE PROYECTOS
FTE. FINANCIAMIENTO	2.09	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENERICA DE GASTO	2.6	:	GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
SUBGENERICA DE GASTO	2.6.8	:	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.8 1.499	:	OTROS GASTOS
TOTAL		:	S/. 386.10

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento de la presente Resolución al Sr. Santiago Felipe Romero Ruíz, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Legal, así como a los diversos órganos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E
HIDROENERGETICO ALTO PIURA

[Handwritten Signature]
CARON, Ph.D.
Gerencia General

